



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

**AL SERVIDOR PÚBLICO**

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTEMPLADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, POS-CLAUSURA Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

## **1. OBJETO**

**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CONTEMPLADAS EN LA ETAPA 1 DEL PLAN DE CIERRE, CLAUSURA, POS-CLAUSURA Y AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, OPERADO POR EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

## **2. ANÁLISIS**

### **2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

Antes de presentar su Propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

### **2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.**

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

### **2.3 REGULACIÓN JURÍDICA**

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

### **2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL**

El artículo 2° del Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja reza lo siguiente:



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



**“ARTICULO 2°: DE LAS NORMAS APLICABLES A LOS CONTRATOS:** Los contratos que celebre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., se registrarán por las disposiciones del derecho comercial y civil; por la Ley 80 de 1993 en lo que tiene que ver con los principios de contratación, ley 1150 de 2007 en cuanto se refiere a inhabilidades”.

Igualmente, el Estatuto General de Contratación Estatal - Ley 80 de 1993 -, en su artículo 3° establece:

**ARTICULO 3.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, reza: **SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El relleno sanitario del municipio de La Ceja actualmente se encuentra en operación, manteniendo la Gestión Integral de Residuos y ha establecido como prioridad el mejoramiento de la disposición final de los mismos, mediante su operación técnica. El relleno sanitario del municipio de La Ceja del Tambo opera con permiso ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Comare) mediante la Resolución 1471 de 1999, a través del cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental presentado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., donde se contemplan las siguientes actividades: adecuación del sitio de disposición final, conformación y distribución de celdas, vías de acceso y obras complementarias, plan de mitigación de los impactos causados por la operación del relleno sanitario, plan de contingencia, plan de monitoreo y evaluación, plan de seguridad e higiene ocupacional, presupuesto, cronograma de actividades y plan de cierre y clausura.



Actualmente, el relleno sanitario del municipio de La Ceja, está alcanzando su vida útil, por lo cual en el año 2021 mediante el contrato de consultoría No. 121, se contrató la elaboración del plan de cierre, clausura, posclausura y posible ampliación de la vida útil del actual relleno sanitario del municipio de La Ceja, operado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., por lo anterior para el año 2022 se desarrollaran las obras contempladas para la Etapa 1, del plan de acción que arrojó dicho estudio.

En este orden de ideas, en la Etapa 1 se deben ejecutar obras para subsanar los problemas de drenajes de lixiviados y aguas lluvias evidenciados. Se deben extraer de la masa de residuos el lixiviado acumulado en bolsas y construir una red de drenes longitudinales y transversales para captar y evacuar el lixiviado que se está generando y así interrumpir el flujo hacia la bolsa.

Con la ejecución de las obras se pretende garantizar un adecuado funcionamiento del sistema y el control ambiental sobre el drenaje de aguas lluvias, la emanación de gases y lixiviados en la masa de residuos; controles que deben mantenerse durante las etapas de clausura y posclausura. Además, durante esta etapa se deberán ejecutar obras civiles como drenes de aguas lluvias, gases y lixiviados; así como la adecuación y rectificación de perfiles y bermas; obras fundamentales para continuar con la operación controlada del relleno. Ver numeral 10.7.1 Cronograma etapa 1 – Plan de Cierre.

Sumando a lo anterior Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. debe dar cumplimiento a lo establecido en RAS 2000 y RAS 2017 "Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS y se adoptan otras disposiciones", el decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y territorio", el decreto 1784 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo", la resolución 0938 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Decreto 1784 de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo" para el cierre, clausura y posclausura del relleno sanitario.

Según lo anterior enunciado y las obras a realizar merece de la supervisión constante por parte de una interventoría externa con personal idóneo y con experiencia en relación a las actividades a desarrollar, y para el efecto se requiere de un grupo interdisciplinario para que verifique durante la ejecución del contrato de ejecución de la etapa 1 del plan de cierre, clausura, posclausura y ampliación de la vida útil del actual relleno sanitario del municipio de la ceja, operado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

## 2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Mediante la interventoría a desarrollar para el contrato que se suscriba con ocasión del proceso de selección en mención, se podrá satisfacer la necesidad que tiene la entidad de manera integral, adelantando las siguientes actividades:



**Interventoría técnica.** Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato, tomando como referencia la documentación del proceso de contratación objeto de interventoría, y los anexos técnicos entregados por la Entidad Contratante y considerando todas aquellas buenas prácticas técnicas y profesionales a que haya lugar.

**Interventoría financiera y contable.** consiste en el control sobre la correcta utilización y aplicación de los recursos asignados y al cumplimiento de las obligaciones fiscales emanadas del contrato. Para ello, el interventor contará con un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión de las cuentas mensuales presentadas. Vencido dicho plazo sin que la entidad se pronuncie al respecto, las cuentas se entenderán aceptadas para efectos del pago correspondiente, sin perjuicio de que con posterioridad al pago se soliciten o formulen aclaraciones o correcciones. De igual forma, la Entidad Contratante supervisará la correcta ejecución del recurso.

**Interventoría legal.** consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control mensual de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato.

**Interventoría Ambiental:** consiste en la toma de responsabilidad directa por la supervisión y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.

Además, Para dar cumplimiento al objeto del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades:

- Contemplar los servicios de una empresa con experiencia en ingeniería, interventoría especialmente en obras afines al objeto del contrato, además de conocimientos específicos en ingería ambiental, construcción obras civiles, interventorías redes, alcantarillado, aguas residuales, ya que se tienen que desarrollar siguientes actividades:
- Supervisión técnica de todas las actividades que hacen parte del respectivo contrato.
- Supervisión financiera del Proyecto.
- Elaboración de actas de Obra.
- Programación de comité de Obra.
- Informes periódicos de obra que incluyan la parte técnica, financiera y de programación.
- Apoyo a La Empresa con para acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de los contratos con éxito, facilitando la óptima interacción entre las mismas.



- Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones de la seguridad social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Llevar a cabalidad las actas de obra.
- La ejecución de la interventoría deberá cumplir con las normas de ejecución de todas las actividades que componen el Proyecto en lo relacionado con su diseño, descripción, Procedimiento, medida y pago deben estar acorde y hacer caso estricto a las Normas y especificaciones técnicas.
- Mantener informado a la Empresa en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo de los contratos de obra.
- Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de los contratos se cumplan tal como fueron acordadas.
- Control y verificación del replanteo del proyecto.
- Análisis y conceptos sobre cambios o modificaciones en el diseño, presupuesto, cambios de obra y demás situaciones relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato.
- Control de calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras.
- Control de la programación de obra
- Control del equipo del contratista Informe de avance obra, donde se exprese el tiempo y el costo representado en porcentaje como indicadores de gestión.
- Seguimiento a los subcontratos de los empleados y trabajadores del contratista
- Interventoría de construcción con base en planos y especificaciones:
  - Consultas a los diseñadores y a la Empresa.
  - Exigencia en reparación de obras defectuosas.
- Revisión de las actas de modificación de cantidades de obra.
- Revisión y concepto sobre precios unitarios y sus respectivos análisis para obras complementarias.
- Control de condiciones de salud ocupacional y seguridad industrial de las obras.
- Revisión De Perfiles De Contrato De Obra
- Ejercer un control ambiental sobre le cargue transporte de materiales y disposición final de los residuos (los cuales son responsabilidad del contratista de obra).

Personal requerido para la ejecución del contrato:

PROFESIONAL	DEDICACION
Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	50%
Ingeniero Sanitario	100%
Tecnólogo en SSG -ST y SYSO	100%

Los gastos de transporte personal y equipo, logística, vacunación, protección personal para trabajar en el Relleno, deben ser asumidos por el contratista.

Además, los proponentes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual Integrado de Gestión de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. Respecto a las Matrices de Riesgo y en general todos los documentos solicitados en dicho Manual (SGSST - AMBIENTAL).

### 3. CONDICIONES DE LA OFERTA

#### 3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

#### 3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MIL (\$ 68.745.349) M/CTE INCLUIDO IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 300 del 27 de abril de 2022.

#### 3.3 FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. realizará pagos parciales (mensuales) de acuerdo al avance del objeto contractual, previa presentación de factura correspondiente al porcentaje (9%) del valor del acta de avance de los contratos y con el cumplimiento de todos los requisitos tributarios y legales, actas de avance e informes de obra, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor asignado por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

#### 3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día martes 31 de mayo de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo. O a través de los correos electrónicos: [archivo@eppdelaceja.gov.co](mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co) O [archivodigital@eppdelaceja.gov.co](mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co)

#### 3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Lunes 23 de mayo de 2022.	A través de los correos electrónicos: <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> O <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>
Observaciones a la convocatoria	Desde el día lunes 23 hasta el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 17:00 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. o a través de los correos electrónicos: <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> O <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Visita Técnica Obligatoria	Viernes 27 de mayo de 2022 Hora: 3:00 pm	Deberán de asistir el día programado, es decir, el viernes 27 de mayo de 2022 a las 03:00 pm. En el Relleno Sanitario de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. Confirmación asistencia al teléfono 55377888 ext. 2584 y 2580.
Recepción de propuestas	Hasta el día martes 31 de mayo de 2022 a las 11:30 am.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05, Tercer piso. O A través de los correos electrónicos: <a href="mailto:archivo@eppdelaceja.gov.co">archivo@eppdelaceja.gov.co</a> O <a href="mailto:archivodigital@eppdelaceja.gov.co">archivodigital@eppdelaceja.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

#### 4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.



- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

## 5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener en este orden los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y aceptación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, acreditar con la respectiva planilla del SOJ estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 la ley 1150 de 2007.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
6. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica o de la persona natural según sea el caso.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
8. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
9. Certificado de antecedente judiciales (Policía Nacional) y RNMC del representante legal.
10. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
11. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
12. Cuatro (04) certificados de experiencia, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Propuesta económica incluido IVA y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
15. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
16. Certificación bancaria actualizada.





**NOTA:** Todos los documentos deben ser actualizados, estar vigentes y no tener si es el caso, reportes negativos o antecedentes.

## 6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado. **IMPUESTOS INCLUIDOS.**

- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (04) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



## REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años.

## 7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.

## 9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

## 10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción.



SC-CER23026



SA-CER23029



OS-CER23030



## 11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, **DEBERÁN ADQUIRIR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.** las siguientes:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

## 12. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario Técnico y de Planeación. Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.





**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P**

La empresa y nuestro compromiso

#### 14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

#### 15. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

**LIBIA PATRICIA ECHEVERRI CARMONA**  
Gerente General (E)

Proyectó: Ana María Estrada Patiño. - P. U. Contratación Que  
Revisó: Anderson Delgado Torres - Secretaria Técnica y de Planeación  
VoBo: Libia Patricia Echeverri Carmona - Gerente General (E) REC



5C-CU023026



5A-CB072029



05-03733030



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL